



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (NULIDAD Y/O CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00319-00.

DEMANDANTE: HILLARY GERALDINE QUESADA VALLE, T.I. 1.065.576.576

PROVIDENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE Y FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA.

El 28 de noviembre de 2022, se llevó a cabo audiencia de que trata el numeral 2°, del artículo 579, del Código General del Proceso, en la cual se decretó como prueba de oficio, requerir a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de esta ciudad, para que certificara sobre la presunta duplicidad de la solicitante, a partir de las huellas dactilares recaudadas por esa entidad, quien, en escrito del 5 de diciembre de 2022, atendió el requerimiento efectuado, [Documento](#)¹ que se pone de presente a la parte.

Asimismo, se requiere a la parte demandante, para que haga llegar con destino a este proceso, copia del registro civil de nacimiento con NUIP N° 1.065.576.676, Tipo de Certificado de datos esenciales, en atención a que el aportado con la demanda es un certificado para acreditar parentesco, en donde no se distingue el tipo de documento antecedente (Nacido Vivo) o declaración de testigos, que sirvió de soporte para su expedición, lo cual deberá aportarse previo a la celebración de la audiencia respectiva.

En ese orden de ideas, se procede a señalar el día martes seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para continuar con la audiencia referenciada, por medio virtual, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/18268046>. Se les advierte a los convocados que su presencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Dar "Clic" en "Documento", para acceder él.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bdd59efce64b5ded5f9c0f129b7d26e72ff6f64b9c0540cdec21bfcea0df76**

Documento generado en 26/05/2023 08:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>